

**República de Colombia
Rama Judicial**



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: INVERSIONES SABZ GOLTAB SAS
Radicado: 2019-327

El Juzgado, para dar trámite a la liquidación del crédito practicada por la parte actora, y surtido el traslado ordenado en auto de fecha 18 de abril de 2022 (C01, Pdf.03, 05, 06); la cesión de derechos (C01, Pdf.08) y renuncia de poder (C01, Pdf.09); RESUELVE:

1. Con Fundamento en el artículo 446 numeral 3 del C.G.P., se APRUEBA la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutante.
2. Por reunir los requisitos de ley, se ACEPTA la cesión de derechos de crédito que hace BANCOLOMBIA S.A., a favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, conforme a la carta de cesión allegada al proceso (C01, Pdf.08).
3. En consecuencia, se reconoce a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, como cesionaria de los derechos de crédito en cuanto al porcentaje de la obligación que le corresponde a BANCOLOMBIA s.a., así como las demás prerrogativas y garantías.
4. Aceptar la renuncia del poder que hace la Dra. ALICIA ALARCON DIAZ, como apoderada de BANCOLOMBIA S.A., conforme a la manifestación aportada al expediente. Téngase en cuenta la notificación de la renuncia al poderdante. (C01, Pdf.09)

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'O' followed by a series of loops and a final horizontal stroke.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez